

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0410-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 04 de abril de 2019.



TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha de Resolución N° 0410-2019-UNHEVAL



Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N.º 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se aprobó el Presupuesto del Año Fiscal 2019 para el Sector Público;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N.º 4685-2018-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de S/.88'652,346.00 (Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos.

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 107-2019-EF, de fecha 30 de marzo de 2019, se autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional para la continuidad de inversiones, de conformidad al inciso 1 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 245'707,075.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional; dentro de los cuales corresponde al Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, la suma de S/ 731,426.00 (SETECIENTOS TREINTA UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES), para atender el financiamiento de la continuidad de inversiones de acuerdo al Anexo 1 de la presente norma;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N.º 073-2019-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado el Oficio N.º 062-2019-UNHEVAL/OCyP-JUP, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto solicita autorización por la incorporación de recursos vía crédito suplementario para continuidad de ejecución de inversiones en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para lo cual adjunta el detalle respectivo;

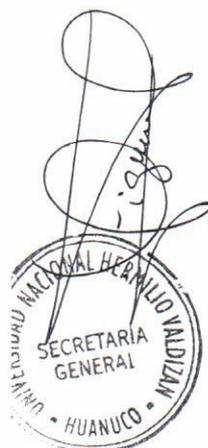
Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N.º 2641-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N.º 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N.º 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N.º 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la DESAGREGACIÓN de los recursos autorizados en el artículo 1 del Decreto Supremo N.º 107-2019-EF, que autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán, hasta por la suma de S/ 731,426.00 (SETECIENTOS TREINTA UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

///...





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
**SECRETARIA GENERAL**

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0410-2019-UNHEVAL

Pag. 02

**EGRESOS**

(EN SOLES)

<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	: GOBIERNO CENTRAL	
<b>PLIEGO</b>	: 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO	
	: 0227680 REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE CAYHUAYNA, DE LA UNIVERSIDAD	
<b>PROYECTO</b>		
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS ORDINARIOS	
<b>CATEGORÍA DE GASTOS</b>	: 6 Gastos Capital	731,426.00
<b>GENÉRICA DE GASTOS</b>	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	731,426.00
<b>TOTAL PROYECTO</b>		731,426.00
<b>TOTAL EJECUTORA 0103</b>		731,426.00
<b>TOTAL PLIEGO 525</b>		731,426.00

=====

**Artículo 2.- AUTORIZAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, para que elabore la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- REMITIR** copia de la presente Resolución será remitido dentro los cinco (05) días de aprobado a los organismos señalados en el artículo 31º numeral 31.4 del Decreto Legislativo N.º 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado  
VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI  
Transparencia  
DIGA  
OPyP  
URH  
Tesorería  
Contabilidad  
Archivo

Transmisor a UD para  
el almacenamiento y demás fines  
Yersely K. Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL